RESOLUCIÓN Nº 76/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CURUGUATY DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de abril del 2018.

VISTO:

El pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de aulas en Curuguaty, presentado por el Director General Administración y Finanzas, solicitando aprobación y autorización para el llamado, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley Nº 6026/2018** que aprueba el Presupuesto General de la Nación correspondiente al período fiscal 2018.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.**

Que, en virtud a lo establecido en el **Art. 33** del Decreto Nº 21.909/2.003, que reglamenta la ley 2.051/2003, **el pliego de bases y condiciones de la licitación deberá estar aprobado por acto administrativo de la autoridad competente de la Institución y/o Entidad**.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. m) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional, para la **"Construcción de aulas - Curuguaty", ID Nº 343454, Rubro 520, FF 10 y 30,** por un monto total de guaraníes setecientos noventa y cinco millones **(Gs. 795.000.000.-).**

Art. 2do. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda al llamado a Licitación Pública Nacional establecido en el artículo anterior.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector